



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Martes, 24 de mayo de 1983

Núm. 115

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el Ayuntamiento de Zaragoza, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.456

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Maquinaria Española Joyera», S. A., la instalación y funcionamiento de fabricación de pequeña maquinaria eléctrica para joyería, sita en polígono Cogullada (calle Ferrán, 5), con once motores de 22'93 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.457

Ha solicitado don Antonio Plató Chamorro la instalación y funcionamiento de marisquería-restaurante, en plaza de España, núm. 1, con veintiocho motores de 28'23 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.458

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado, sito en calle Mariano Turmo, números 6 al 10; calle Ricardo del Arco, números 12 y 14, y calle José-María Matheu, números 3 al 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.459

Ha solicitado don José Illián Fernández la instalación y funcionamiento de taller de reparación de ruedas, sito en calle Río Guadalupe, núm. 11, con cinco motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.460

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Alfonso Comín Ros, número 7 (polígono Monsalud),

la instalación y funcionamiento de garaje.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.461

Ha solicitado don Eduardo Rey Fíllat la instalación y funcionamiento de galería comercial, sita en paseo de Sagasta, núm. 14, con setenta y ocho motores de 82'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.462

Ha solicitado don Angel Vallejo Pérez la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 30 metros cúbicos de capacidad, sito en el paseo de Pamplona, núm. 3 (angular a calle Ponzano).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.463

Ha solicitado doña Montserrat Juste Asensio la instalación y funcionamiento de bar, sito en calle San Benito, 12, con cinco motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.464

Ha solicitado Compañía Telefónica Nacional de España la instalación y funcionamiento de edificio central telefónico, sito en San Juan de Mozarrifar (avenida de Zaragoza, angular a camino del Cascajo).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.248

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1983.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez y diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui y don José-Luis Martínez Blasco. En el transcurso de la sesión entran en la sala don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don Francisco Polo Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma. Entrando en el orden del día se acuerda:

Propiedades

Aprobar las siguientes actas de replanteo:

Remodelación del antiguo matadero, pabellón B, adjudicadas a "Cubiertas y MZOV", S. A.

Remodelación de la ermita del barrio de Casablanca, adjudicadas a Vicente Oliver.

Pavimentación y remodelación del colegio público "Ramón J. Sender", adjudicadas a José Pinilla.

—Aprobar las siguientes actas de recepción provisional:

Pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "Rosa Arjó", adjudicadas a "Araconsa".

Pavimentación y arreglo del patio de recreo en colegio público "Ramón J. Sender", adjudicadas a José Pinilla.

Pavimentación y arreglo del patio de recreo en colegio público "Mariano de Cavia", adjudicadas a Chueca.

Pavimentación y arreglo del patio de recreo en colegio público "Jerónimo Zurita", adjudicadas a Chueca.

—Devolver las siguientes fianzas definitivas:

Trabajos de impermeabilización de cubierta de Casa Consistorial.

Suministro de prendas de vestuario para distintos servicios.

—Cause baja doña Julia Pitarque en concesión a canon de parcela por quedar situada dentro de la zona de repoblación y de la pista cortafuegos.

—Decretar la caducidad de concesiones a canon de los ocupantes de la parcela 42/488 como consecuencia de sentencia dictada en procedimiento instalado por los hermanos Fernando Roche.

—Contratar con "Gispert" el servicio de asistencia técnica y conservación de las máquinas que se relacionan. Y en los mismos términos otro expediente.

—Adjudicar a "Tea Ediciones" suministro de material para Servicio Psicopedagógico.

—Aprobar suministros que se citan con destino al Club de tercera edad del barrio de Alfocea.

—Adjudicar a "Librería Pórtico" suministro que se cita destinado a Centro de Salud.

—Contratar con "Rank Xerox" mantenimiento de máquina fotocopidora de Estadística. Y en los mismos términos la instalada en Hacienda.

—Adjudicar a "Flimesa" suministro para el Cuerpo de Bomberos.

—Adjudicar a "Bardavío" instalación y suministro de mamparas divisorias para Depositaria.

—Aprobar trabajos de reparación de tubería de alcantarillado en plaza del Portillo realizados por "Fomento de Obras y Construcciones".

—Aprobar trabajos de reparación de postes de protección de aceras y reposición de pavimentos en calle Miguel Servet por Abel Mainar.

—Aprobar trabajos de instalación de condensadores con objeto de mejorar el factor de potencia y reducir el pago de energía reactiva, por el conservador del alumbrado público en zona III, a "Cerma y Arriaxa".

—Aprobar trabajos de remodelación de instalación de alumbrado en parque del

barrio de La Jota por "Cerma y Arriaxa".

—Aprobar realización de trabajos de sustitución de lámparas y sistema de iluminación en plaza de La Seo y otras calles por "Cerma y Arriaxa".

—Aprobar realización de trabajos de adecuación y acondicionamiento de la línea eléctrica de alumbrado en plaza de San Pedro Nolasco por "Cerma y Arriaxa".

—Aprobar suministro de materiales para equipamiento del club de jubilados del barrio de Villamayor efectuados por diversas firmas que se relacionan.

—Adjudicar al Departamento de Petrología de la Facultad de Ciencias Geológicas los trabajos de evaluación de las reservas de áridos del municipio.

—Adjudicar trabajos de modificación de instalaciones semaforicas en avenida de Goya por "Cerma y Arriaxa".

—Reparar desperfectos causados por vehículo B-9368-AP, propiedad de don Rafael Fernández, en la tapia de la finca propiedad municipal sita en paseo de Echegaray.

—Subrogar en favor de la entidad "Promotora Zaragozaana" los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo de Permanente por el que se enajenaba por colindancia a don José Juan Goizueta y otros porción de terreno lindante con calle Lorenzo Pardo.

—Realizar trabajos de construcción de barandilla para la terraza de las dependencias de la Policía Municipal en el antiguo cuartel de Palafox.

—Aprobar mayor importe por elevación de antena en el nuevo acuartelamiento de la Policía Municipal, sito en antiguo cuartel de Palafox.

—Adjudicar a "Siemens" suministro e instalación de una central telefónica en el nuevo acuartelamiento de la Policía Municipal en el antiguo cuartel de Palafox.

—Abonar al Instituto Nacional de la Salud gastos causados por asistencia a doña Vega Ruiz, que resultó lesionada por la quema de la traca en plaza de San Felipe.

—Atender solicitud del club de rugby "Villamayor", causando alta en concesión a canon de parcela del monte "Vedado" de Villamayor.

—Contestar a la Dirección del Ministerio de Educación que no parece oportuna autorizar a realizar obras de adaptación en el colegio público "Moreno Calvete".

—Interesar a la Junta de compensación Arrabal-Zalfonada entrega de porción de terreno colindante al colegio Arrabal-Picarral.

—Adjudicar a Enrique Clavería ejecución de obras de demolición del derribo ubicado en calle San Martín.

—Adjudicar a Mariano López obras de mejora de jardines del paseo de Fernando el Católico, segunda fase.

—Adjudicar a "Emcodasa" obras de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio "José Camón Aznar".

—Adjudicar a Valentín Blasco obras de acondicionamiento y accesos de los antiguos depósitos de Ruiseñores.

—Adjudicar a Mariano López obras de urbanización en prolongación de calle Biel.

—Declarar válido el concurso-subasta, en su segunda fase, para contratar obras de ejecución de pabellón polideportivo en barrio de Casetas.

—Adjudicar a "Fichet" suministro e instalación de elementos de seguridad para dependencias del acuartelamiento Palafox, de la Policía Municipal.

Acción y Promoción Social

Aprobar programa de actividades culturales del primer semestre de 1983, correspondiente a la Casa de Cultura del barrio de la Paz.

—Aprobar programa de actividades de la Comisión de Cultura de San José correspondiente a los meses de diciembre de 1982 a mayo de 1983.

—Aprobar programa semestral de la Comisión de Cultura de Torrero.

—Aprobar programa de actividades a desarrollar por la Promotora de la Casa de Juventud del barrio Oliver en los próximos tres meses.

—Autorizar el gasto importe de la realización de cursos de iniciación al teatro en los colegios nacionales.

—Autorizar gasto importe de la realización de los cursos de danza clásica durante el año 1983 en los colegios nacionales.

—Autorizar gasto importe de la realización de los cursos de solfeo e introducción a la música en colegios nacionales.

—Autorizar gasto por adquisición de gasolineros para el barrio de Garrapinillos para el consultorio médico del mencionado barrio.

—Comunicar a don José-Luis Ferraz Pe la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en avenida de Cesáreo Alierta.

—Comunicar a don Valentín Janz Barabona la numeración que le corresponde a finca de su propiedad sita en calle Francisco de Ruesta.

—Comunicar a don José-Antonio Aparicio Gil la numeración exacta de la calle Vicente Berdusán.

—Autorizar el gasto originado por la confección de carteles por "Sansueña, Industrias Gráficas", para la exposición de Fermín Ledesma en la sala municipal "Pablo Gargallo".

—Autorizar el gasto originado por la confección de 600 invitaciones por "Sansueña, Industrias Gráficas", para las V Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón.

—Autorizar el gasto originado por la confección de catálogos para la exposición de Angel Esteban Durán en la sala "Pablo Gargallo" a la firma "Sansueña, Industrias Gráficas".

—Aprobar las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía sobre la ejecución de las obras de reforma del antiguo Gobierno Militar, tercera fase, a "Construcciones Rubio Morte".

—Autorizar el gasto importe de la fotocomposición y pruebas de texto del libro "La ciudad por dentro" a favor de la firma "Gráficas Anic".

—Autorizar el gasto importe de los trabajos realizados con destino a la Delegación de Enseñanza a favor de la firma "Gráficas Ino".

—Autorizar el gasto importe de las actividades culturales llevadas a cabo en el instituto mixto "Luis Buñuel".

—Autorizar el gasto para abono a la galería de arte "Libros", en concepto de láminas adquiridas por la Delegación de Bienestar Social para el Centro de Servicios Sociales en La Almozara.

—Autorizar el gasto para el abono al bar "El Remo" del servicio prestado el

día de la inauguración del club municipal de Monzalbarba.

—Autorizar el gasto para el abono a Santiago Ramos Lario, en concepto de gratificación por el uso del local del Centro de Servicios Sociales en el Arrabal.

—Ratificar decreto de la Alcaldía de fecha 3 de febrero en orden a la contratación de la redacción de un proyecto que sirva de base para la ejecución de las obras del Centro de Servicios Sociales en antiguo Matadero, patio B.

Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

La presentada por el Director del Instituto Municipal de Higiene.

La presentada por la Alcaldía del barrio de Garrapinillos.

La presentada por el Jefe de la Sección de Propiedades por gastos de Hacienda, Notarios, Registro de la Propiedad, etc.

La presentada por la Alcaldía del barrio de Peñaflor por obras menores.

La presentada por el señor Depositario por gastos varios del Instituto Municipal de Higiene.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Contestar a la "Compañía Publicitaria de Exclusivas Telefónicas", S. A., que la concesión para la instalación de marquesinas se rige por el procedimiento de licitación pública.

—Conceder a la empresa "Sistemas de Estructuras", S. A., licencia para el funcionamiento de torre-grúa instalada en el polígono Monsalud, número 9.

—Proceder a la instalación de un teléfono supletorio en Departamento de Prevención de Incendios en calle San Jorge, número 1, cuarto B.

—Reparar las cámaras frigoríficas del mercado de San Vicente de Paúl por el presupuesto que se indica.

Régimen Interior

Autorizar tratamiento médico.

—Anunciar la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de Técnico superiores Veterinarios Bromatólogos del Instituto Municipal de Higiene.

—Quedar enterada del cese del Médico interino don Manuel Martín Aranda y toma de posesión en la misma plaza del barrio de Juslibol de don Leonardo Martí Selci.

—Idem ídem de don Jesús Borraz Abella en la plaza de Médico de Villamayor y toma de posesión en la citada plaza de don Mariano Marzo Blasco.

—Autorizar tratamientos ortodóncicos.

—Autorizar tratamiento médico con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

Oficial

Nombrar realzando, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para cubrir plaza de Técnico superior Sicólogo, a don José-Antonio Pardo Montorio.

—Dictamen proponiendo contratar con carácter administrativo en plaza vacante de plantilla a don Antonio-Miguel Bravo, como Técnico superior de Administración especial, Arquitecto.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de febrero de 1983.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

A continuación, previa declaración de urgencia, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Régimen Interior:

—Autorizar tratamiento médico.

—Devolver derechos de examen a doña Miguela Murillo Rivas.

—Reconocer como beneficiario de la Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios a don Pedro Alcalde Mancebo, en su condición de esposo de doña Pilar Catalán Condón.

—Aprobar relación número 46-B de facturas de establecimientos facultativos y doctores por diversos servicios prestados con cargo al de Asistencia Médica a Funcionarios.

Igualmente, previa declaración de urgencia, queda enterada la Permanente de resolución de Alcaldía Presidencia de 23 de febrero del año en curso en relación con expediente disciplinario seguido contra los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal miembros de la Unidad de Vigilancia Especial.

Referente a un escrito presentado por el señor Rins a la Alcaldía, se acuerda que por Secretaría general se comunique la necesidad de limpieza pública en polígono de Malpica, si está contratado el servicio, que se efectúe, y si no, que se tramite su inclusión en la contrata de limpieza pública.

Seguidamente el señor Alcalde da cuenta de que la Universidad de Zaragoza ha concedido al Ayuntamiento la Medalla de Oro de la Universidad. Se ha invitado al Ayuntamiento en Corporación al acto de su imposición que se celebrará el día 3 de marzo, a las doce horas, en el paraninfo de la Universidad.

Da cuenta el señor Alcalde de un escrito del Director Provincial del MOPU en relación con la recepción de obras en polígono de Malpica.

Se levanta la sesión a las diez y cincuenta horas.

Zaragoza 2 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, S. Vallés.

Núm. 4.248

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1983.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las doce y doce horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, accidental, don Santiago Vallés Cortés, con asistencia de los señores Concejales: Don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui y don Emilio Eiroa García. Interventor de fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil. Entraron en la sala, en su momento, los señores Grasa y Polo.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se acuerda:

Régimen Interior

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Anadón Ainoza, funcionario municipal, contra acuerdo

desestimario de su petición de abono de gastos médicos.

—Abonar a don Julián Coperías de Hijos, peón laboral jubilado, la cantidad que se indica en el dictamen en concepto de premio de jubilación.

—Acordar la interposición de recurso de reposición contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mupal, denegatoria de la jubilación por invalidez del oficial fontanero don Sebastián Gascón Rodrigo.

—Acceder a la petición formulada por doña Consuelo Pueyo Buñuel, Maestra municipal, jubilándola voluntariamente.

—Quedar enterada del fallecimiento del Maestro matarife don José Rodés Ratia.

—Quedar enterada de resoluciones mutuales recaídas en expedientes de pago de atrasos por actualización de pensión a favor de los herederos de don Delfín Daniel Alcadori Piqueras y don Félix Sánchez Ramiro.

—Quedar enterada de resoluciones mutuales recaídas en expedientes de pago de atrasos por actualización de pensión a favor de los herederos de don Julio López Domeque y doña Luisa Pellejero Soteras.

—Autorizar tratamiento ortodóncico.

Propiedades

Aprobar actas de replanteo de las siguientes obras:

Pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "La Jota", adjudicadas a "Araconsa".

Idem ídem del colegio público "Julián Sanz Ibáñez", adjudicadas a "Araconsa".

—Idem ídem del colegio público "Gloria Arenillas", adjudicadas a "Araconsa".

—Devolver a Francisco Carrilero fianza definitiva constituida para responder de obras de cerramiento metálico de piscina del Rincón de Goya.

—Adjudicar a don Miguel Naval parcelas de canon en monte "Realengo" de Peñafior.

—Decretar la baja de concesiones a canon en barrio de Villarrapa.

—Aprobar trabajos de cuatro horas y media de auto-aspirador impulsor, realizadas en calles Cervantes y Zumalacárregui por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Aprobar liquidación de revisión de precios de la contrata de conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación en el término municipal de Zaragoza adjudicadas a "Cerma y Arriaxa".

—Aprobar realización de trabajos de adecuación y reforma de puntos de luz en barrio de Cantarranas por Enrique Coca.

—Aprobar la realización de trabajos de instalación de cinco puntos de luz en calles Cariñena y Asturias.

—Aprobar la realización de trabajos de reposición de candados en adecuación de cuadros de alumbrado público en barrios por Enrique Coca.

—Aprobar trabajos de cubrimiento y adecuación interior de las antiguas escuelas en barrio de San Juan de Mozarrifar por la empresa Antonio Escolano y Lorenzo Martín.

—Aprobar los trabajos de demoliciones complementarias no incluidos en proyecto de urbanización complementaria en barrio de La Almozara por Mariano López.

—Aprobar presupuesto adicional al de las obras de reforma del local para Casa de Cultura en barrio de Casetas, adjudicadas a Vicente Oliver.

—Adjudicar a firmas que se citan suministro de materiales destinados a equipamiento del club municipal de jubilados del barrio de Santa Isabel.

—Adquirir de "M.S.A. Española" pares de botas altas de goma para el Cuerpo de Bomberos.

—Contestar a don Flaminio Bécades que no es posible acceder a su petición de concesión de terreno en barrio de Juslibol.

—Abonar a "Mutua de Seguros de Aragón" cantidad de franquicia por cantidad de indemnización abonada a "Bolsas de Papel" por daños producidos por rotura de tubería de abastecimiento de agua.

—Contratar con "Centro de Idiomas Oxford" enseñanza de idiomas a los Agentes de la Policía Municipal.

—Aprobar mayor importe de factura de "Rodex" por suministro de sillas destinadas a equipamiento de Casa de Cultura del barrio de Miralbueno.

—Adjudicar a "El Corte Inglés" suministro de materiales que se citan con destino a Casas de Cultura.

—Atender solicitud de don Manuel Tercero concediéndole uso a precario de vivienda sita en grupo escolar del barrio de Alfocea.

—Adjudicar a "Zaseco" ejecución de obras de habilitación del edificio sito en calle Casta Alvarez, 45.

—Adjudicar a "Dercons" ejecución de obras de demolición de edificio ubicado en calle de Las Eras.

—Adjudicar a "Hispano Jardín" ejecución de obras de ajardinamiento del nudo de las avenidas de Alcalde Caballero y San Juan de la Peña.

Acción y Promoción Social

Aprobar programa de actividades de las campañas deportivas a realizar durante los ocho primeros meses de 1983.

—Aprobar el programa y estudio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales en los ocho primeros meses de 1983.

—Autorizar el gasto importe de la instalación de equipo de medida eléctrico llevada a cabo por la empresa Rubén Orensanz en la calle Santa Orosia.

—Autorizar el gasto importe de los servicios de transporte prestados a distintos colegios de la ciudad por la firma "Autocares Agrupados, S. Coop."

—Autorizar el gasto originado por la adquisición de una bandera de Zaragoza a Vicente Larraz para atenciones de la Delegación del Patrimonio Histórico-Artístico.

—Comunicar a don José-María Ojeda la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en calle Poeta León Felipe.

—Autorizar el gasto importe de los trabajos de electricidad llevados a cabo en distintos complejos deportivos de la ciudad.

—Aprobar la realización de los seminarios de esgrima, danza, ritmo, canto, historia de la música e historia del arte a impartir durante el tercer trimestre del curso 82-83 en la Escuela Municipal de Teatro.

—Aprobar la realización de los seminarios de esgrima, danza, ritmo, canto, historia de la música e historia del arte a impartir durante el segundo trimestre del curso 82-83 en la Escuela Municipal de Teatro.

—Quedar enterada del decreto de la Alcaldía por el que se acuerda llevar a

cabo la contratación de la redacción de un proyecto que sirva de base para la ejecución de las obras de remodelación del antiguo Gobierno Militar, cuarta fase.

Hacienda, Economía y Finanzas

Anular valores en recibo referentes a varios números.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

Presentada por la Alcaldía del barrio de Miralbueno.

Presentada por el señor Depositario de fondos por gastos menores.

Presentada por el señor Depositario de fondos por comidas de transeúntes en Albergue Municipal durante el mes de diciembre pasado.

Presentada por el señor Depositario de fondos.

Presentada por el señor Depositario de fondos por ayuda de viajes y varios en beneficios de transeúntes pobres.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Aprobar la certificación de la Dirección de Servicios Industriales a favor de la empresa "Forpisa" por el importe que se indica, debida por el servicio de transportes de carnes.

—Modificar el apartado quinto del acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de noviembre de 1982, modificando el plazo de vigencia concedido para la instalación de relojes en la vía pública a la empresa "Planigrama Exclusivas Publicitarias", S. A.

—Aprobar la certificación número 11 correspondiente al convenio suscrito entre "Transportes Urbanos", S. A., y el Ayuntamiento por el importe que se cita.

—Aprobar las medidas de adaptación a la Ordenanza de prevención de incendios a solicitud de:

Juan Esteba Camacho, en calle Conde Aranda, 59.

Vicente Martínez Tejero, en avenida de Valencia, 9.

María del Carmen Sarasa Monge, en Parcelación Barcelona, bloque 3.

Rosa Alvarez Enrique, en calle María Moliner, 99.

Teresa Alcubilla de Diego, en calle Lapuyade, 39.

Fermín Ruiz Millán, en calle María Moliner, 72, bajo.

Enrique Barriando Tobías, en avenida de San José, 93.

María-Pilar Sanz Peruga, en calle F. Casamayor, 15.

José-Luis Cabrerizo Laseo, en calle Jaén, 2.

Miguel Robres Solanas, en avenida de César Augusto, 50.

Jesús Royo Herrando, en avenida de San José, 154.

"Zaragoza Urbana", S. A., en calle Circo de Marzo, 5.

Antonio Gutiérrez Torrijas, en avenida de San José, 154.

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Previo declaración de urgencia se aprueba, a propuesta de la Comisión de Propiedades, adquirir por concierto directo los artículos destinados a equipamiento del nuevo Parque de Bomberos.

Igualmente, previa declaración de urgencia se acuerda, a propuesta de la Muy

Ilustre Alcaldía Presidencia, contratar con carácter administrativo a don Enrique Gabarre Vargas en plaza de operario.

El señor Polo plantea el tema de la petición pendiente de contestación por la Administración Central de la emisora de F.M., y se acuerda reiterar dicha petición.

Se levanta la sesión a las doce cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 9 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.133

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Cooperativa de Alimentación «San Miguel»

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cooperativa de Alimentación «San Miguel».

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Cooperativa de Alimentación «San Miguel», suscrito por la representación social y económica el día 14 de marzo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito personal

Artículo 1.º Las normas de este Convenio afectarán a la totalidad del personal incluido en la plantilla de la empresa.

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del 1.º de marzo de 1983 y su duración será de un año, por lo que cesará su vigencia el 28 de febrero de 1984. Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 3.º La denuncia del Convenio deberá hacerse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, mediante escrito que se presentará ante la Dirección Provincial de Trabajo.

Compensación

Art. 4.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pac-

tada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldo o salario, primas o pluses fijos o variables, premios o mediante equivalentes), por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos o costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquiera otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos, su cuantía y regulación.

Garantías personales

Art. 5.º En todo caso la empresa se obliga a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutaban sus trabajadores con carácter exclusivo de «ad personam».

Salarios

Art. 6.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán, para la jornada legal, los figurados en la tabla que se acompaña como anexo al presente texto.

Revisión salarial

Art. 7.º Se pacta expresamente que durante la vigencia del presente Convenio no se producirá revisión salarial alguna, quedando compensada la hipotética que pudiera producirse con las mejoras pactadas en este Convenio.

Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, serán las reglamentarias de una mensualidad cada una de ellas, calculadas con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes a premios de antigüedad.

Beneficios

Art. 9.º El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada con el salario de Convenio e incrementándola con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 10. Los aumentos periódicos por años de servicio serán los reglamentarios, consistentes en el abono de trienios en la cuantía del 6 por 100 del salario base de Convenio, correspondientes a la categoría en la que esté clasificado, con los límites establecidos en el artículo 15-2 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Plus de transporte

Art. 11. Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de plus de transporte la cantidad de 2.500 pesetas mensuales.

Diets

Art. 12. Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tenga que efectuar comida, percibirá 550 pesetas; si lo que tiene que efectuar fuera de su domicilio es la cena, percibirá 450 pesetas, y por nocturnar fuera de su domicilio percibirá 600 pesetas.

Premios de cobranza

Art. 13. Los conductores a quienes se les encomiende realizar gestiones de cobro se les fijará un premio de cobranza por un mínimo de 0,50 por 1.000, a partir del sueldo, horas extraordinarias y demás incentivos que vienen percibiendo.

Jornada laboral

Art. 14. Todo el personal de la empresa, a excepción de los conductores, ayudantes y vendedores, que realizaran su trabajo mediante el sistema de jornada partida (mañana y tarde), realizarán una jornada de 7,30 a 15,30 horas, de lunes a viernes, excepto cuando en la semana correspondiente haya algún día festivo, en cuyo caso se trabajará el sábado de 7,30 a 11,30 horas. En ningún caso, durante la vigencia del presente Convenio podrá trabajarse un número de sábados superior a nueve. En determinadas circunstancias, en lugar de trabajarse el sábado de la semana en que concurra el festivo podrá acordarse el trabajar el sábado de la semana anterior o posterior y, en cualquier caso, uno de esos sábados en que debe de trabajarse será fijado libremente por la empresa.

Servicio militar

Art. 15. El personal que lleve dos años prestando servicio en la empresa, al tiempo de ser incorporado al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las dos gratificaciones fijadas de julio y Navidad.

Vacaciones

Art. 16. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con el salario de Convenio, e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, con arreglo a las siguientes condiciones: Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán entre los meses de junio y octubre, ambos inclusive.

Cese en la empresa

Art. 17. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo a ésta, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada otro de retraso en el aviso.

Situaciones de incapacidad

Art. 18. En los procesos de incapacidad laboral transitoria, derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional o maternidad, la empresa completará la prestación de la Seguridad Social que el trabajador perciba hasta completar la totalidad de su salario, y ello con efectos del primer día del proceso.

Igual tratamiento se dará a los procesos de invalidez laboral transitoria derivados de enfermedad común o accidente no laboral, aunque en éstos el complemento no se comenzará a percibir sino a partir del cuarto día.

Jubilación

Art. 19. Las empresas abonarán un premio de dos mensualidades de Convenio a sus trabajadores que, al jubilarse o causar baja en la empresa como consecuencia de ser declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, lleven como mínimo quince años al servicio de la misma, y tres mensualidades de Convenio si el citado período fuera como mínimo de veinte años.

Muerte o invalidez

Art. 20. La empresa se compromete a suscribir la oportuna póliza de seguro que indemnice en la cuantía de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, a aquellos trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio sean declarados en situación de invalidez permanente y absoluta para todo tipo de trabajo o fallezcan.

Las garantías, condiciones o circunstancias por las que se determine el derecho a la percepción de esta indemnización serán las que conste en la mencionada póliza, debiendo entregar una fotocopia de dicha póliza al trabajador.

Comisión paritaria

Art. 21. Se constituye una comisión paritaria compuesta por tres representantes de los trabajadores que forman parte de la representación social y tres representantes de la empresa, la cual tendrá como misión velar por el cumplimiento de lo convenido e interpretar cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse de la aplicación del mismo.

TABLAS SALARIALES

	Pesetas
Director general	59.887
Jefe personal	56.696
Jefe financiero	56.696
Jefe comercial	56.696
Jefe compras	56.696
Jefe de ventas	56.696
Jefe de distribución	56.696
Licenciados	56.696
Graduados	56.696
Jefe de administración	54.983
Analista	54.983
Jefe de almacén	51.916
Inspector ventas	51.916
Supervisor ventas	51.916
Intérprete	51.916
Jefe sección administración	51.766
Programador	51.766
Contable	51.766
Cajero	51.766
Oficial administrativo	51.766
Jefe sucursal	50.324
Encargado establecimiento	50.324
Jefe sección almacén	48.823
Dependiente	48.230
Conductor primera	47.730
Conductor segunda	45.395
Mozo especializado	45.395
Viajante	45.546
Corredor plaza	43.954
Auxiliar administrativo	45.395
Perforista	45.395
Auxiliar caja	45.395
Ayudante reparto	44.400
Telefonista	40.768
Cobrador	40.768
Empaquetadora	40.768
Estuchadora	40.768
Vigilante	40.768
Conserje	40.768
Mujer limpieza	40.768

Pesetas

Mozo	40.768
Ayudante dependiente	40.669
Aspirante administrativo	27.484
Auxiliar caja 16-18 años	27.497
Aprendiz 16-18 años	27.484
Personal autoventa	47.730
Secretaria dirección	51.766
Director general	898.305
Jefe de personal	850.440
Jefe financiero	850.440
Jefe comercial	850.440
Jefe de compras	850.440
Jefe de ventas	850.440
Jefe de distribución	850.440
Licenciados	850.440
Graduados	850.440
Jefe de administración	824.745
Analista	824.745
Jefe de almacén	778.740
Inspector ventas	778.740
Supervisor ventas	778.740
Intérprete	778.740
Jefe sección administración	776.490
Programador	776.490
Contable	776.490
Cajero	776.490
Oficial administrativo	776.490
Jefe sucursal	754.860
Encargado establecimiento	754.860
Jefe sección almacén	732.345
Dependiente	723.450
Conductor primera	715.950
Conductor segunda	680.925
Mozo especializado	680.925
Viajante	683.190
Corredor plaza	659.310
Auxiliar administrativo	680.925
Perforista	680.925
Auxiliar caja	680.925
Ayudante reparto	666.000
Telefonista	611.520
Cobrador	611.520
Empaquetadora	611.520
Estuchadora	611.520
Vigilante	611.520
Conserje	611.520
Mujer limpieza	611.520
Mozo	611.520
Ayudante dependiente	610.035
Aspirante administrativo	412.260
Auxiliar caja 16-18 años	412.455
Aprendiz 16-18 años	412.260
Personal autoventa	715.950
Secretaria dirección	776.490

Núm. 5.058

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa

«Pellicer, Industria Panificadora», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Pellicer, Industria Panificadora», S. A. («Peipasa»).

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Pellicer, Industria Panificadora», S. A. («Peipasa»), suscrito por la representación social y económica el día 11 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 28 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

(Sección de Biscottes)

El Convenio colectivo sindical de trabajo del centro de «biscottes» de la empresa «Pellicer, Industria Panificadora», S. A. («Peipasa»), se concierta entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa, con arreglo al siguiente articulado:

Ambito territorial y personal

Artículo 1.º El presente Convenio se aplicará a los trabajadores del centro de trabajo de «biscottes» de la empresa «Pellicer, Industria Panificadora», S. A. («Peipasa»), sita en la carretera de Castellón, kilómetro 6, de esta capital, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito funcional

Art. 2.º El presente Convenio afecta a las relaciones laborales del centro de trabajo de «biscottes» de la referida empresa, que se rige por la Ordenanza laboral de Alimentación de fecha 8 de julio de 1975.

Vigencia

Art. 3.º La duración de este Convenio será desde el 1.º de febrero al 31 de diciembre de 1983. Sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el día 1.º de enero de 1983.

Denuncia

Art. 4.º Finalizada la duración del Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad a los tres meses de su expiración o a la de cualquiera de sus prórrogas se solicite por cualquiera de las partes su rescisión o revisión.

Absorción

Art. 5.º Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y hubiesen sido pactadas con carácter «ad personam».

Art. 6.º Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación en todos o en algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas en cómputo anual, diesen como resultado unos ingresos superiores a las condiciones establecidas.

Compensación

Art. 7.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente venían rigiendo por imperativo legal o cualquier otra causa.

Gratificaciones

Art. 8.º De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Alimentación de fecha 8 de julio de 1975, las gratificaciones de julio, Navidad y la paga de beneficios serán por el importe de treinta días del salario base, más antigüedad, cada una de ellas.

Vacaciones y fiestas

Art. 9.º El período de vacaciones se establece de la siguiente forma:

Verano: Treinta días naturales, que se disfrutarán del día 18 de julio al día 16 de agosto, ambos inclusive.

Las vacaciones se abonarán a razón de sueldo base, antigüedad, prima de asistencia y prima de actividad.

Fiestas: Las horas trabajadas de más, diaria o semanalmente, durante períodos anteriores se acumularán para su disfrute de la siguiente manera:

Fiesta de Semana Santa: Tres o cuatro días laborables, según los turnos de trabajo.

Fiesta del Pilar: Dos días laborables, si las necesidades de la empresa lo permiten.

Fiesta de Navidad: El número de días que excedan a la jornada laboral pactada, todos ellos laborables.

La fijación de los días de fiesta establecidos se efectuará con diez días de antelación a cada período y según aconsejen las necesidades de la fábrica, y se abonarán como días de trabajo normal.

Jornada de trabajo

Art. 10. La jornada laboral que se pacta expresamente será de 1.880 horas anuales, realmente trabajadas, realizando ocho horas de trabajo diarias cada turno.

Ropa de trabajo

Art. 11. Al personal masculino se le entregarán las siguientes prendas de trabajo: dos pantalones, dos camisas, un delantal o mandil al que lo necesite y dos gorros. Al personal femenino: dos batas y dos cofias o pañoletas. Todas estas prendas tendrán una duración de un año, entregándose una en marzo y otra en septiembre.

Salario base

Art. 12. El salario base para todas y cada una de las categorías profesionales quedará establecido conforme a la tabla de salarios que se acompaña al Convenio.

Prima de asistencia

Art. 13. La cantidad a percibir por este concepto será de 99 pesetas por treinta días de trabajo para todas las categorías. Se devengará quincenalmente. Y será condición indispensable para percibir esta prima no tener ninguna falta de trabajo durante la quincena de que se trate.

Prima de producción y actividad

Art. 14. En compensación a un mayor celo en la producción y actividad en el trabajo, la empresa abonará a

razón de treinta días, salvo falta al trabajo, las siguientes cantidades diarias:

Oficial 1.ª	106 ptas.
Oficial 2.ª	92 »
Ayudante	78 »
Peón	66 »
Almacenero	92 »
Mozo de almacén	66 »
Chofer	92 »
Aprendiza 2.ª	66 »
Aprendiza 1.ª	66 »

Plus de nocturnidad

Art. 15. El personal que trabaje entre las veintidós y las seis horas percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 25 por 100 del salario base de su categoría profesional.

Revisión salarial

Art. 16. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983, y para llevarlo acabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983).

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de Alimentación de 8 de julio de 1975 y demás disposiciones legales.

Segunda. Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con disciplina, eficacia y laboriosidad para con la empresa, procurando la conservación y limpieza de los elementos de trabajo, así como los vestuarios y servicios de higiene.

Tercera. Los trabajadores y la empresa consideran vinculante el presente acuerdo para el período comprendido entre el 1.º de febrero al 31 de diciembre de 1983.

Cuarta. Los trabajadores renunciarán a plantear cualquier conflicto, siempre que se respeten sus derechos sociales y sindicales recogidos en la legislación laboral vigente.

Quinta. Si alguna subida del salario mínimo interprofesional o firma de un Convenio provincial o estatal del ramo, considerado globalmente, mejora las condiciones salariales de este Convenio se aplicará aquél, según el artículo 6.º del presente Convenio.

Sexta. Comisión paritaria. — Para dirimir de cuantas cuestiones surjan de la interpretación de este Convenio se acuerda nombrar una comisión paritaria, que estará formada de la siguiente manera:

Por la empresa: Un representante de la dirección y un asesor.

Por los trabajadores: Un representante del comité de empresa y un asesor.

Ambas partes elegirán al Presidente.

Séptima. Este Convenio acogerá todas las ventajas que presente el Estatuto del Trabajador.

TABLA DE SALARIOS BASE

Categorías profesionales	Pesetas día	Total pesetas anuales
Encargado	1.286,—	797.461,—
Oficial de 1.ª	1.133,—	589.315,—
Oficial de 2.ª	1.118,—	577.450,—
Ayudante	1.104,—	566.040,—
Peón	1.100,—	559.900,—
Almacenero	1.118,—	577.450,—
Mozo de almacén	1.100,—	559.900,—
Chofer	1.118,—	577.450,—
Aprendiz de primer año	567,—	317.385,—
Aprendiz de segundo año	760,—	405.200,—

Núm. 5.479

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 1 en autos seguidos bajo el número 202 de 1983, instados por Eladio Arellano Pascual, contra la empresa "Ortas", S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que compa-

rezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de mayo, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Ortas", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.482

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.288 de 1981, seguido contra Juan-José García González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, «Vanguard», de 26 pulgadas. Valorado en 55.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Mercedes Lahoz Sancho, en la avenida de Navarra, 32, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.085

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 122 de 1983, despachos en autos 9.580 de 1982, seguidos a instancia de Francisco J. Iturriaga Urtiaga, contra «Productos Calibrados», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Productos Calibrados», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 183.892 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1983, más la de 36.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Productos Calibrados», S. A., se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.086

En ejecución número 121 de 1983, despachos en autos 12.991-96 de 1982, seguidos a instancia de Begoña Pérez Sancho y otros, contra Rafael Andrés Giménez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rafael Andrés Giménez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 818.977 pesetas de principal, según sentencia de fecha 31 de enero de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.087

En ejecución número 119 de 1983, despachos en autos 11.989-900 de 1982, seguidos a instancia de Ricardo Sánchez González y otros, contra Pascual Martínez Leonar, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pascual Martínez Leonar, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 310.750 de principal, según sentencia de fecha 9 de febrero de 1983, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Pascual Martínez Leonar, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1983. El Secretario.

Núm. 5.088

En ejecución número 120 de 1983, despachos en autos 12.487-8 de 1982, seguidos a instancia de Anselmo Mosteja García y otros, contra Ricardo Gracia Moreno, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ricardo Gracia Moreno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 268.502 de principal, según sentencia de 14 de enero de 1983, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Ricardo Gracia Moreno, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. El Secretario.

Núm. 5.089

En ejecución número 118 de 1983, despachos en autos 14.628 de 1980, seguidos a instancia de Gloria del Amo López, contra Manuel Calero Arquellada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de abril de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Calero Arquellada («Calero Hermanos»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 641.644 pesetas de principal, según sentencia de fecha 26 de marzo de 1981, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Manuel Calero Arquellada se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.090

«Sentencia. — Procedimiento 13.948-9 de 1982-2. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por can-

tividad, promovido por don Francisco J. Arlegui Bravo y Isabel Casabón Gil, representados por don Ignacio Boné Palomar, contra «Torla», S. A., no compareciendo a juicio...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco J. Arlegui Bravo y doña Isabel Casabona, contra la empresa «Torla», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A don Francisco-J. Arlegui Bravo, pesetas 182.856.

A doña Isabel Casabona Gil, 178.076 pesetas.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1983. El Secretario.

Núm. 5.091

En ejecución número 117 de 1983, despachos en autos 10.001-3 de 1982, seguidos a instancia de Luis D. Villalba Provenza y otros, contra «Creaciones Vilop», sociedad limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de abril de 1983.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Creaciones Vilop», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 4.248.911 de principal, según auto de fecha 16 de diciembre de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Creaciones Vilop», sociedad limitada, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.093

«Sentencia. — Procedimiento 316 de 1983-2. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1983. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de la Unión General de Trabajadores (UGT), contra la empresa demandada «Zareg», S. A., contra el presidente de la Mesa electoral don Manuel Pérez, contra el Vocal don Angel Bernal, contra el Secretario don Mariano Andrés, contra los delegados don Ladislao Cuartero Pérez, don Agustín Hornillo Pardo y don Ricardo Chóliz Alda, y contra las Comisiones Obreras, en reclamación de impugnación de elecciones sindicales...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por la Unión General de Trabajadores, contra «Zareg», S. A., y otros, relacionados en el encabezamiento de esta resolución, declaro que los impresos presentados en el IMAC y aportados a este proceso no corresponden a proceso electoral alguno al no haberse celebrado elecciones sindicales en la empresa demandada, por lo que declaro la carencia de efectos jurídicos de dichas supuestas actas, y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.094

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1983. — Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de aclaración contra la sentencia recaída el día 25 del pasado mes de abril, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Juan Sanz de la Mata, contra la empresa de Ruperto Antonio Ramos Aznar y Daniel Izquierdo Ramos («Plásticos Rafz»), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: que abone a don Juan Sanz de la Mata, 318.554 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos deducidos en su contra».

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí».

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1983. El Secretario.

Núm. 5.096

«Sentencia. — Expediente 149 de 1983. En la ciudad de Zaragoza a 11 de abril de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico

García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancia de la Unión General de Trabajadores, contra «Baritas Tobed», contra José Tejero Gil, don Manuel Renancio Navarro, don Pascual Lorente Alandre, don Angel Miravete Sánchez y contra Comisiones Obreras, en reclamación por elecciones sindicales...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Unión General de Trabajadores, contra «Baritas Tobed» y otros, declaro que los impresos presentados ante el IMAC y aportados a este proceso, no corresponden a proceso electoral alguno al no haberse celebrado elecciones sindicales en la empresa demandada, por lo que declaro la carencia de efectos jurídicos de dichas supuestas actas y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Comuníquese esta resolución al IMAC.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.099

«Sentencia. — Procedimiento 1.151 de 1983-2. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1983. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza a su provincia, don Federico García-Monge y Redondo los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de don Máximo Calvo Catalán, contra «Obras y Construcciones Daman», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por desición de contrato...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Máximo Calvo Catalán, contra «Obras y Construcciones Daman», sociedad anónima, y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato laboral que media entre ambas partes, por lo que condeno a la demandada a estar y pasar por dicho pronunciamiento y hacer pago al demandante, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.363.575 pesetas. Asimismo debo absolver y absuelvo al codemandado Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.364

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Luis Oriol Embid y otros, contra «Industrias Químicas Echevarri», S. L., con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), en autos ejecutivos número 316 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una báscula marca «Sorribes», de 60 toneladas, con plataforma de 14 metros y caseta de control. Valorada en 400.000 pesetas.
2. Dos mesas de escritorio, metálicas, con dos sillas y un sillón. Valorados en 85.000 pesetas.
3. Un armario archivador, de dos hojas metálicas. Valorado en pesetas 20.000.
4. Una mesa de dibujo, marca «Aribea-Bilbao», con tecnigrafo «Ixis». Valorada en 60.000 pesetas.
5. Un dúmper marca «Ausa». Valorado en 70.000 pesetas.
6. Trescientos sesenta y seis kilos de barita molida, en sacos y paquetes. Valorados en 3.600.000 pesetas.
7. Quince mil kilos de chatarra, en barras, tubos y diverso material. Valorados en 50.000 pesetas.
8. Dos tolvas metálicas y sin marca. Valoradas en 50.000 pesetas.
9. Un molino marca «Gruber» y un horno rotatorio, marca «Técnica de Fundidos». Valorados en 12.000.000 pesetas.
10. Treinta mil kilos de chatarra, molinos, tolvas y machacadora. Valorados en 90.000 pesetas.
11. Un lavadero de mineral con instalación completa, con dos cintas transportadoras e instalación de machaqueo, tolvas, etc. Valorados en 3.000.000 de pesetas.
12. Dos mil toneladas de barita en bruto. Valoradas en 6.000.000 de pesetas.
13. Un transformador eléctrico, de la marca «Diesa», de 60 kilovatios, con aparato de control de medida en alta y baja tensión y mando de maniobras. Valorado en 580.000 pesetas.

Total, 26.005.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, siendo su depositario don Manuel Embid Albal, con domicilio en María de Huerva (calle General Franco, núm. 8).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983,

a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en segunda subasta posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.365

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Mariano Corral Agullo y otro, contra Antonio Gavín Anson, con domicilio en Peñaflores de Gállego (Zaragoza), en autos ejecutivos número 8 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una grúa marca «Sáez», tipo S-14-14, de 700 kilos. Valorada en pesetas 450.000.
2. Dos hormigoneras marca «Jumper». Valoradas en 180.000 pesetas.
3. Un dúmper «Liner Rouchnder», tipo 398000. Valorado en 80.000 pesetas.
4. Tres carretillos portátiles. Valorados en 2.000 pesetas.
5. Cuatro pozales. Valorados en pesetas 200.
6. Tres picos. Valorados en 600 pesetas.
7. Ochenta y una piezas de chapa para encofrados. Valoradas en pesetas 8.000.
8. Un montacargas marca «Torgar», de 200 fj. Valorado en 300.000 pesetas.
9. Una escalera metálica, de una hoja. Valorada en 200 pesetas.
10. Sesenta y siete sacos de cemento, de 50 kilos. Valorados en 27.000 pesetas.

11. Una garrucha. Valorada en pesetas 200.

12. Una furgoneta con matrícula Z-2109-C. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 1.248.200 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Antonio Gavín Anson, con domicilio en calle Paso, núm. 19, de Peñaflores de Gállego (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.370

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Constantino Esteban Ortega, contra «Transportes Modrego», S. A., con domicilio en barrio de Montemolín, 42, en autos ejecutivos núm. 251 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Pegaso», matrícula Z-101.710. Valorado en pesetas 480.000.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de la deudora, con domicilio en barrio de Montemolín, 42, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 10 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.481

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 5.749-71 de 1983-3, instados por Angel Arregui Lezcano y otros, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y otros, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de junio de 1983,

a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Nonay Gil Hermanos», sociedad limitada, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.487

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.610-11 de 1983-3, instados por Juan Peñalver Sampablo y otro, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1983, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de José-Manuel García Colomer se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 13 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.488

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.772-76 de 1983-3, instados por José Pérez Gavira y otros, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1983, a las diez y diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de José-Manuel García Colomer se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.489

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 1.086 y 1.086 bis de 1983, ejecución 170 de 1983-3, a instancia de Agustina Giménez Arias y otro, contra Isabel Calavia Modrego, por despido, se ha dictado providencia de

5 de mayo de 1983 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos; cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo núm. 3 el día 6 de junio de 1983, a las nueve quince horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Isabel Calavia Modrego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 5.477

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmen Muñoz Tella, contra Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en calle de la Iglesia, núm. 308, del barrio de Montañana, en autos ejecutivos número 133 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un automóvil marca «Simca 1200», matrícula Z-7861-H. Valorado en pesetas 180.000.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en calle de la Iglesia, núm. 308, del barrio de Montañana (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 15 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 13 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que

ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de mayo de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto ordinario

5.533. Novillas (1980-81-82)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

5.533. Novillas (1980-81-82)

5.540. El Burgo de Ebro (1982)

Expediente de habilitación de créditos

5.302. Lumpiaque

Presupuesto ordinario

5.301. Cuarte de Huerva

5.536. Moyuela

Rectificación del padrón

de habitantes

5.541. Calatayud

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.253

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 164 de 1983, instados por «Librería General»,

sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré, contra don Manuel Berna Limorte y don José-María Berna Pérez, cuya última residencia la tuvo en Alicante, en calle Barón de Finestrat, número 5, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se emplace al expresado don José-María Berna Pérez a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.258

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es el siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 44 de 1983, seguidos a instancia de «Muebles Maguerit», S. A., representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y asistida del Letrado don Juan Lozano Pardo, contra don Diego Puche Gil, mayor de edad, vecino de Algeciras (Cádiz), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver al demandado don Diego Puche Gil de las pretensiones ejercitadas por la entidad actora «Muebles Maguerit», S. A., condenando a ésta al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Diego Puche Gil, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.390

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 802 de 1981, seguidos a instancia de «Transportes Pamplonica», sociedad anónima, contra don Jesús Portugal Barbolla, «Transportes Echegaray», sociedad anónima; «Plus Ultra», sociedad anónima de seguros; don Rafael Perea Ambrosiani, «Cooperativa Sevillana de Transportes Lácteos» y «La Fraternidad Española», S. A. de seguros, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 802 de 1981, a instancia de «Transportes Pamplonica», sociedad anónima, representada por el Procurador señor don Luis Ortega Alcuibierre y asistida del Letrado don Alfonso Fernández, contra «Plus Ultra», sociedad anónima y de seguros, y «Trans-

portes Echegaray», S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, y asistida del Letrado don Alvaro Miranda, y contra «La Fraternal Española», sociedad anónima de seguros, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don José-María Hernández Burriel, y contra don Jesús Portugal Barbolla, don Rafael Perea Ambrosiani y «Cooperativa Sevillana de Transportes Lácteos», que no ha comparecido en autos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados don Jesús Portugal Barbolla, «Transportes Echegaray», S. A.; «Plus Ultra», sociedad anónima de seguros; don Rafael Perea Ambrosiani; «Cooperativa de Transportes Lácteos» y «La Fraternal Española», sociedad anónima de seguros, de las pretensiones ejercitadas por la entidad actora «Transportes Pamplonica», sociedad anónima, sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.550

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.924 de 1980-B, seguido a instancia de Angel Esteban Royo, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Federico Valdés («Electro-Feval»), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Federico Valdés, con domicilio en calle particular de Zumárraga, número 18, de Durango, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Garsol»; en 8.000 pesetas.
2. Una lavadora marca «New-Pol», modelo 1015, automática; en 12.000 pesetas.
3. Un lavavajillas «Super-Ser», modelo JL-6; en 15.000 pesetas.
4. Una cámara frigorífica, marca «Himmel», modelo RC-320, de cuatro estrellas; en 12.000 pesetas.

5. Una cámara frigorífica, marca "Himmel", modelo R-30; en 10.000 pesetas.

6. Una cámara marca "Otsein", de cuatro estrellas; en 12.000 pesetas.

7. Una encimera de mármol, marca "Corberó", modelo 88, de cinco fuegos; en 12.000 pesetas.

Total, 81.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.184

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de arrendamientos urbanos número 53 de 1983-C, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1983. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos seguidos a instancia de doña Carmen Gayán Peñar, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Alvaro Gracia, asistido del Letrado don Godofredo Sancho Gimeno, contra don Armando Urbano Ditio, mayor de edad, casado, electricista y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Gayán Peñar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio situado en la planta baja de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento a don Armando Urbano Ditio si no lo desaloja en el plazo de quince días, ampliables hasta cuatro meses siempre que pague o consigne la renta que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio, en el plazo y modo previsto en el contrato, y a quien condeno al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Armando Urbano Ditio, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.185

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 1766 de 1982-C, promovido ante este Juzgado por «Manufacturas Blasco», S. L., representada por el Procurador de los Tribunales don José Herrera Ballarín y don Antonio Pérez Révola, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y la entidad «Creaciones Don», S. L., sobre reclamación de 100.000 pesetas, ha recaído la

sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de abril de 1983. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Manufacturas Blasco», S. L., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra y asistida del Letrado don José-A. Garcés, contra don José Herrera Ballarín y don Antonio Pérez Révola, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad (paseo Sagasta, «Residencial Paraíso», portal 1, y paseo Sagasta, número 64), respectivamente, y contra «Creaciones Don», S. L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, los dos primeros representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistidos del Letrado don Francisco Gracia Carabantes, y...

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada, debo absolver y absuelvo a «Creaciones Don», S. L., de la demanda formulada por «Manufacturas Blasco», sociedad limitada.

Y debo absolver y absuelvo a don José Herrera Ballarín y a don Antonio Pérez Révola de la pretensión de «Manufacturas Blasco», S. L.

No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.273

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 257 de 1983-B se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1983. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «La Vajilla Enériz», S. A., representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigida por el Letrado don Angel Ramo Iranzo, contra don Francisco Roig Ballester (avenida País Valenciano, número 141, Puebla de Farnals), último domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance, y remate de los bienes propios del ejecutado don Francisco Roig Ballester, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «La Vajilla Enériz», sociedad anónima, de la cantidad de pe-

setas 1.253.579 importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez». (Rubricado).

Publicación. — Lefda y publicada fue la precedente sentencia por el señor Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha librar el presente para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.262

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y remate

En los autos de juicio ejecutivo 1.560 de 1982, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María-Luisa Méndez González, representada por el Procurador señor Ortiz, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Carlos Alvarez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, avenida de Madrid, número 114, se cita de remate a los referidos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Se hace constar se ha procedido al embargo de bienes de dicha herencia sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los mismos; todo ello en reclamación de la suma de 46.500 pesetas de principal, más por la de 35.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.549

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 955-B de 1982, seguido a instancia de «Trenado y Martín», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Carmelo Báñez Huelvas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de

la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Carmelo Báñez Huelvas, con domicilio en calle Veintinueve de Julio, número 12, de Ayamonte (Huelva), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de librería de tres cuerpos, mesa de forma ovalada y cuatro sillas tapizadas, todo ello en color caoba; en 50.000 pesetas.

2. Tres librerías de madera color caoba, de tres cuerpos, de nogal; en 90.000 pesetas.

3. Un comedor compuesto de mueble librería, mesa de forma ovalada y seis sillas con respaldo, de rejilla y asiento forrado en terciopelo; en pesetas 55.000.

Total, 195.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.189

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, en providencia dictada en los autos número 264-A de 1983, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Pilar Tomás Ballestín y otros, representados por el Procurador señor Aranda Gómara, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Serrano Andrés, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle La Coruña, números 29-31), por medio de la presente se emplaza a herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Serrano Andrés para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de emplazamiento a herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Serrano Andrés, expido la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.254

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate en ampliación de demanda

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.603 de 1982-C, seguidas en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil «Filo Zaragoza», S. A., contra Cayetano Vera Vera y su esposa, doña Francisca Zamorano Zamorano, cuyo actual domicilio se desconoce, ha admitido a trámite la ampliación de la demanda, formulada por la parte ejecutante, por la nueva suma de 67.894 pesetas de principal y la de 28.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, y ha acordado citar de remate a los deudores don

Cayetano Vera Vera y doña Francisca Zamorano Zamorano para que dentro del término improrrogable de nueve días puedan oponerse a la nueva demanda, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso, sin más trámite, se dictará sentencia, mandando que se tenga por ampliada la de remate en los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, anteriormente referidos.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, a los demandados don Cayetano Vera Vera y doña Francisca Zamorano Zamorano, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.261

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza, por resolución del día de la fecha ha admitido la tercería de dominio, registrada al número 741 de 1983, formulada a instancia de don Manuel Ferré Ollé y doña Laura Escalé Fenoll, contra el «Banco Popular Español», sociedad anónima, don José Madueño Villalobos, doña Benita Molina Giménez, doña Dolores Roig Farré y don Daniel González Bretón, sobre bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 681 de 1981, la que se sustancia por el trámite del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, acordando se confiera traslado de la demanda a los demandados, previo el oportuno emplazamiento, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para el emplazamiento de los demandados don Daniel González Bretón y doña Benita Molina Giménez, cuyo actual domicilio se desconoce, a todos los efectos legales, expido la presente cédula, que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.411

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.624-A de 1982, seguido a instancia de don José A. Lieta Isla, representado por el Procurador señor Salinas, contra don Jesús Beltrán Solanas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de julio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, según el precio de tasación; no se admitirán de

manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una caja registradora marca «Cimo», modelo 110, electrónica; en 40.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca «Ortega»; en 4.000 pesetas.

3. Una cafetera de dos grupos o brazos, marca «Morafe»; en 25.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local destinado a bar, sito en esta ciudad, calle Batalla de Almansa, número 12, angular a calle Ainzón, planta calle, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; valorando dicho traspaso en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.384

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio al número 54 de 1983-A, instados por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña Dolores González Pérez, contra don Mohamed Assem Oubari.

Que dicho demandado se halla actualmente en ignorado paradero, y es por lo que por el presente se le emplaza a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificar dicha comparecencia será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En su virtud y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, al que se hace saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, libro / firmo el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Magistrado - Juez, Manuel - María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 5.386

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vivente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de adopción plena de la menor Eva Sanguino y Llop, instados por don Antón González Núñez, representado por el Procurador señor García Anadón, y registrados con el número 133 de 1983-A.

Que en dichos autos se ha acordado citar de comparecencia al padre natural de la mencionada menor, cuya adopción se pretende, don Luis Sanguino Antonio, a fin de que preste su

consentimiento a la adopción, señalándose para ello el próximo día 17 de junio del actual, a las once horas de su mañana.

En su virtud, y hallándose el referido don Luis Sanguino Antonio en ignorado paradero, y para que sirva de citación en forma al mismo y comparezca en este Juzgado en el día y hora señalados, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 5.525

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en los autos de menor cuantía con embargo preventivo seguidos en este Juzgado con el número 98 de 1981, a instancia de Miguel Serrano Sánchez, contra José García Castaño, vecino de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), domiciliado en calle General Franco, número 31, y avenida Concepción Rodríguez Solís, 9, en reclamación de 155.731 pesetas de principal y 80.000 pesetas más calculadas para costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por el precio de tasación, y con la reducción del 25 por 100, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

Un camión marca «Ebro», matrícula SE-5166-G; tasado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

Otro camión, marca «Barreiros», matrícula SE-5974-B; tasado pericialmente en 750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 29 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la primera subasta, con la reducción acordada, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero y por lotes separados.

Dado en Calatayud a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. — La Secretaria.

Núm. 5.351

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 168 de 1981, a instancia de Donato Pequerul Blasco, contra herederos de Miguel A. Carbonel Gascón, Inocencio Carbonel Argente y contra la compañía de seguros «La Previsora Hispalense», obra el encabezamiento y parte dispositiva de la siguiente

«Sentencia. — En Calatayud a 4 de mayo de 1983. — El señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido. Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 168 de 1981, a instancia de Donato Pequerul Blasco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Vinaceite (Teruel), representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendido por el Letrado don Daniel Espinosa Cobana, con la compañía de seguros «La Previsora Hispalense», con domicilio social en Madrid (avenida José Antonio, 12), representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y defendida por el Letrado don Pedro Hernández Montero y contra herederos de Miguel-Angel Carbonel Gascón y don Inocencio Carbonel Argente, con domicilio en calle La Ripa, 3, de Zaragoza, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de don Donato Pequerul Blasco, debo condenar y condeno a Inocencio Carbonel Argente y a la «Previsora Hispalense», S. A., al pago solidario de 2.500.000 pesetas, de la que responderá la compañía demandada «La Previsora Hispalense», S. A., en un 60 %, sin que existan motivos especiales para hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué. (Rubricado).

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe. — María-Jesús López. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados en rebeldía herederos de Miguel-Angel Carbonel Gascón expido y firmo el presente en Calatayud a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. — La Secretaria, María-Jesús López.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.345

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel-Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición número 531 de 1981, seguidos sobre reclamación de la suma de 30.000 pesetas, a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de «Casino Montesblancos», sociedad anónima, contra don Francisco de Asís Uribarri Machimbarrena, actualmente en desconocido paradero, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Zaragoza a 9 de mayo de 1983. — Vistos por el señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascensor titular del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procura-

dor don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de «Casino Montesblancos», S. A., con domicilio social en Alfajarín (Zaragoza), dirigido del Letrado don Andrés Martínez Cortés, contra don Francisco de Asís Uribarri Machimbarrena, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de «Casino Montesblancos», sociedad anónima, contra el demandado don Francisco de Asís Uribarri Machimbarrena, debo condenar y condeno a 3.000 pesetas a aquél la cantidad de 3.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban Muñoz. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco de Asís Uribarri Machimbarrena y su inerción en el «Boletín Barrenal» de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban Muñoz.

Núm. 5.347

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y vista**

En juicio de faltas número 1.828 de 1982, que se tramita en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.

Tramitación juicio, 220.

Diligencias previas, 35.

Ejecución sentencia, 60.

Por expedición despachos, 220.

Médico forense, 220.

Indemnización, 400.

Indemnización a Juan Osuna, 1.800.

Reintegros y póliza Mutualidad, 980.

Tasación de costas, 150.

Total, 4.125 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, en ignorado paradero, Emilio Heredia Jiménez, expido la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.227

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 168 de 1983, seguido por denuncia de José-Ignacio Muñoz Sacar, contra José-Luis Muñoz Sa-

cacia, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 2 de mayo de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra José-Luis Muñoz Sacacia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Luis Muñoz Sacacia, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José-Ignacio Muñoz Sacacia, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.346

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.134 de 1982, sobre imprudencia, contra Antonio Carreras Belda, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 16.643 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la anterior suma de 16.643 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Antonio Carreras Belda, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.238

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.874 de 1982, seguido por denuncia de Miguel-Angel Ubide Gutiérrez, contra Juan-Carlos Benedicto, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de febrero de 1983. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual,

Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Juan-Carlos Benedicto...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan-Carlos Benedicto Lozano, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado, firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Benedicto Lozano, expido el presente cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.044

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de distrito con el número 14 de 1983, por daños por simple imprudencia, ha recaído la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas. Diligencias previas y tasa judicial, 420. Ejecución sentencia, 50. Multa impuesta según sentencia, 5.000. Indemnización a Jesús Lozano Rubio. 26.312.

- Despachos cumplimiento, 300. Reintegros y Mutualidades, 1.930. 6 por 100 derechos de tasación, 150. Dietas y locomoción Agentes, 350. Total, 34.552 pesetas.

Lo inserto concurda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Jacques Schreiber, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo en Calatayud a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós Puértolas.

Núm. 5.108

CALATAYUD

Cédula de citación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que siguiéndose en este Juzgado de mi cargo juicio de faltas con el número 32 de 1983, por lesiones de Angel Santiago Pomesa, ocasionadas el día 25 de enero de 1983, al parecer por caída en la calle, cuyo último domicilio lo tenía en Madrid (calle Téllez, número 34);

y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado en el término de siete días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para prestar declaración sobre los hechos de autos, ser reconocido por el Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole la advertencia de que de no comparecer en el término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Angel Santiago Pomesa, expido la presente que firmo en Calatayud a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.109

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 179 de 1982, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 7 de febrero de 1983. — Visto por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, jefe de estación de «Renfe»; siendo denunciados José-Miguel Corral Rodrigo y Javier Gutiérrez Cobos, por estafa...

Resultando... Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Miguel Corral Rodrigo y a Javier Gutiérrez Cobos, como autores plenamente responsables de una falta de estafa del artículo 587, número 3, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas y a que indemnizen a «Renfe», cada uno de ellos, en la cantidad de 2.086 pesetas, devengando estas cantidades, desde la sentencia hasta su total ejecución, los intereses previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César-A. de Tomás». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Gutiérrez Cobos, cuyo último domicilio lo tenía en Granada (calle Guatinocín, número 3) y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año... 3.900 pesetas Especial Ayuntamientos, por año... 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas. Número del año anterior: 35 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscrpciones